



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0143-2025-UNAP

Iquitos, 6 de febrero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 020-2025-UFUGACOM-UNAP, presentado el 5 de febrero de 2025, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), solicita al rector autorizar a doña Cecilia Milagros Carpio Herrera, representante legal de Innovando la capacitación Profesional de Excelencia-INCAPRODEX, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso, “Salud mental comunitaria y psiquiatría con enfoque en la Ley N° 30947”, con una duración de 54 horas académicas, en la modalidad virtual, que se realizará del 6 al 10 de febrero de 2025, dirigido a profesionales de la salud y personal técnico de la salud;

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciadas por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar del 6 al 10 de febrero de 2025, a doña Cecilia Milagros Carpio Herrera, representante legal de Innovando la capacitación Profesional de Excelencia-INCAPRODEX, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso mencionado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, del 6 al 10 de febrero de 2025, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a doña Cecilia Milagros Carpio Herrera, representante legal de Innovando la capacitación Profesional de Excelencia-INCAPRODEX, para el desarrollo del curso “Salud mental comunitaria y psiquiatría con enfoque en la Ley N° 30947”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Horas	Costo
1.	Salud mental comunitaria y psiquiatría con enfoque en la Ley N° 30947	Curso de actualización	Virtual	54	S/ 300.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que doña Cecilia Milagros Carpio Herrera, representante legal de Innovando la capacitación Profesional de Excelencia-INCAPRODEX, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0143-2025-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer, que doña **Cecilia Milagros Carpio Herrera**, representante legal de Innovando la capacitación Profesional de Excelencia-INCAPRODEX, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018--UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, OCRI, INCAPRODEX, Ufugacom, SG, Arch.(2)
mpc.